

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Correo Electrónico

j02pmlcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, 21 de septiembre de 2021

Auto interlocutorio No. 579

EXPEDIENTE No: 2019-00544-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: EDWIN ALEXANDER DIAZ BEDON

EJECUTIVO HIPOTECARIO

ASUNTO A DECIDIR

Conforme al memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo Hipotecario propuesto por **BANCOLOMBIA S.A**, contra el señor **EDWIN ALEXANDER DIAZ BEDON**, por pago de las cuotas en mora de la obligación, teniendo que el demandado quedó al día con sus obligaciones hasta el 17 de agosto de 2021.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: No condenar en costas.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos objeto de ejecución a favor de la parte demandante, con las constancias pertinentes, los cuales serán entregados a **JUA CAMILO SAENZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.987.753 de Cali (V) y **MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.101.579 de Cali (V).

QUINTO: EJECUTORIADA esta providencia **ARCHÍVESE** las diligencias previa anotación en los libros radicadores respectivos.

SEXTO: ACEPTAR la sustitución del poder realizada por la apoderada judicial de la parte actora Dra. **JULIE MORA PERDOMO**, a la abogada Dra. **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ**.

SÉPTIMO: RECONOCER personería jurídica suficiente para actuar a la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.461.980 expedida en Bogotá D.C y Tarjeta Profesional No. 281.727 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y fines del poder allegado con la solicitud.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY
22/9/2021
SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Valle Del Cauca - El Cerrito**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89ea70df2e59ee959755e6999b5c32b9ed836e0dd94fcf8675e4791f57b23db0

Documento generado en 21/09/2021 01:32:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**